

antes indicados, debemos declarar y declaramos que tales actos son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4617 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 160/1991, promovido por «Record, Ag.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 160/1991, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Record, Ag.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de noviembre de 1984, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de «Record Ag.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de noviembre de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro de 11 de julio de 1983, sobre modelo de utilidad número 260.123, marbete para identificar aves de corral y similares, por lo que se declara la nulidad de la resolución recurrida y se acuerda debe procederse a la concesión del registro del citado modelo de utilidad.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4618 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1991, promovido por «The Boots Company, Plc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 113/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Boots Company, Plc.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «The Boots Company, Plc.», contra la Resolución de 20 de marzo de 1989 por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción de la marca número 1.187.084, denominada «Froderrin»; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4619 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1989, promovido por «Dister Video y Film, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dister Video y Film, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987 y 26 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Dister Video y Film, Sociedad Anónima», representada por el Letrado don Fernando Pombo García, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de julio de 1988 y 6 de julio de 1987 sobre denegación de la marca española número 1.118.269, «D Dister, Video and Film», con gráfico, para distinguir productos de la clase 9 del Nomenclátor; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no se encuentran ajustadas al ordenamiento jurídico y, en su virtud, revocando y dejando sin efecto las mismas acogemos las pretensiones del recurso y ordenamos la inscripción de aquella marca en dicho Registro a favor de la Entidad recurrente a los fines señalados; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4620 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 923/1989 (nuevo 297/1989), promovido por «Levi Strauss and Co.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 923/1989 (nuevo 297/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Levi Strauss and Co.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1988 y 3 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montañá, en nombre y representación de «Levi Strauss and Co.», debemos declarar y declaramos que son conformes a Derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que denegaron la inscripción de las marcas gráficas números 1.142.886 y 1.142.887, ambas para la clase 25; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4621 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 887/1989, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 887/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pierre Fabre, Sociedad

Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 8 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Fernández-Rubio Martínez, en nombre y representación de la Entidad francesa "Pierre Fabre, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1988 que denegó la concesión de la marca internacional de su titularidad número 498.737, "Lauvir", y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formalizado contra el acuerdo anterior, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos ajustados.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4622 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 52/1991, promovido por «Plásticos Durex, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 52/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Plásticos Durex, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Plásticos Durex, Sociedad Anónima", contra la resolución de 17 de mayo de 1989 por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción del nombre comercial número 114.605 denominado "Plásticos Durex, Sociedad Anónima", sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4623 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 12/1991, promovido por «Miller Brewing Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 12/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miller Brewing Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 2 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de "Miller Brewing Company", debemos declarar y declaramos que no es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca núme-

ro 1.180.553, "Milwaukeees Best" y gráfico, para la clase 32, declarando su nulidad, y el derecho de su titular a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4624 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.523/1988, promovido por «Electronic Data Systems España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.523/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Electronic Data Systems, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1986 y 3 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad "Electronic Data Systems España, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada en 11 de octubre de 1989 por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a que estos autos se contrae, debemos revocar y revocamos la misma en todos sus extremos y estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1986 y 3 de mayo de 1988 —ordinaria y reposición—, debemos declarar y declaramos las mismas contrarias a Derecho y, en su consecuencia, nulas y sin ningún valor, y declaramos la admisión y registración como marca número 1.111.852 el denominativo y razón social "Electronic Data Systems España, Sociedad Anónima", todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de ambas instancias a parte determinada.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4625 *RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de diciembre de 1992.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, b), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos de Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 1993.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.